



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3289/2022

VISTO: El Expte. del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1359/22, de fecha 19/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Expte. mencionado contiene solicitud de beneficio de exención de pago sobre impuesto de patente de vehículo de propiedad, según título de automotor, del Sr. Agostino Benito, D.N.I. N° 13.148.342 y condonación de deuda que éste mantiene en el mismo concepto desde junio de 2029 a la fecha.-

Que, el Código Tributario Municipal en su Título IX, establece que: exenciones tributarias y otras liberalidades – Capítulo I: exenciones- Art. 114°): Trámite. El trámite para el otorgamiento de las exenciones se iniciará a partir de la presentación de una solicitud expresa y por escrito del contribuyente, en la mesa de entrada del Municipio que tendrá el carácter de declaración jurada, este realizará un informe social a través del área competente y luego se girará al Concejo Deliberante para el dictado de la normativa correspondiente y el Art. 10°: Beneficios y Descuentos establecido en Tarifaria Municipal.-

Que, la sanción de la Ordenanza N° 3.270 mediante la cual se modifica el Artículo 236° - Capítulo V: Exenciones del Código Tributario Municipal y la promulgación de la misma, a través del Decreto N° 227/22.-

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/06/2022, conforme al Despacho N° 037/22 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE OTORGA: un descuento del 30% (treinta por ciento) sobre la deuda, contraída desde junio/2019 a mayo/2022, en concepto de impuesto patente de vehículo Dominio JSS594 – Marca FORD Año 2011, a nombre del Sr. **Agostino Benito, D.N.I. N° 13.148.342.-**

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE: que la Secretaría de Economía proceda conforme la Ordenanza N° 3270/22, sobre el pedido de beneficio sobre impuesto patente automotor de propiedad del Sr. Agostino Benito, conforme Inciso c) Beneficio para personas con Discapacidad.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2159/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZALEZ
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA